 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FALSA FALSA SAN LUIS POTOSÍ	PROCEDIMIENTO DE JUICIOS EN MATERIAL LABORAL	HOJA 1 DE 5
		Código del Documento: CAJ-8.5-01
		Fecha de Emisión: 03/07/14
		No. de Revisión: 02

1. Objetivo


Defender los intereses del Congreso del Estado en los procedimientos en materia Laboral.

2. Alcance

Desahogar en todas y cada una de sus etapas procesables los juicios laborales en los que el H. Congreso del Estado de San Luis Potosí sea parte, llevando a cabo las actuaciones necesarias para la protección de los intereses de la institución.

3. Responsabilidades

Puesto	Responsabilidades Generales
3.1. Actor.	3.1.1. Presenta la demanda ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.
3.2. Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje (T.E.C.A.)	3.2.1. Recibe la demanda, la radica, le asigna un número y emplaza a los demandados.
	3.2.2. Emite acuerdos y resoluciones correspondientes al procedimiento Laboral.
3.3. Oficialía Mayor.	3.3.1. Oficialía de partes de la Oficialía Mayor recibe la notificación de todos los documentos que van dirigidos al Congreso.
	3.3.2. Turna a la Coordinación de Asuntos Jurídicos para su seguimiento.
	3.3.3. Otorga oficios designando personalidad cuando es parte demandada en el proceso Laboral.
3.4. Coordinación de Asuntos Jurídicos.	3.4.1. Recibe y registra las notificaciones que recibe de parte de la Oficialía de partes de la Oficialía Mayor.
	3.4.2. Turna al Asesor Externo en materia Laboral para su seguimiento.
	3.4.3. Recibe informes y da seguimiento al proceso Laboral.
3.5. Asesor Externo en Materia Laboral.	3.5.1. Recibe demanda Laboral para elaborar contestación.
	3.5.2. Solicita Otorgamiento de poder por parte de las autoridades responsables.
	3.5.3. Contesta todas las notificaciones y acuerdos que recibe en materia laboral.
3.6. Directiva del H. Congreso Del Estado.	3.6.1. Otorga personalidad cuando es parte demandada al Asesor externo en materia Laboral.
3.7. Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí (JUCOPO)	3.7.1. Otorga personalidad cuando es parte demandada al Asesor externo en materia Laboral.

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GOBIERNO FEDERAL SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FALSA PROMESA TRIBUNAL ELECTORAL SAN LUIS POTOSÍ	PROCEDIMIENTO DE JUICIOS EN MATERIAL LABORAL	HOJA <u>2</u> DE <u>5</u>
		Código del Documento: CAJ-8.5-01
		Fecha de Emisión: 03/07/14
		No. de Revisión: 02

4. Políticas

4.1. Para la tramitación de los juicios en materia laboral se debe de observar lo siguiente:


- I.- Actor que interpone la demanda.
- II.- Autoridad ante quien se interpone la demanda.
- III.- Acreditar la personalidad en representación de los demandados emitida por las Autoridades responsables que así aparezcan en la demanda.
- IV.- Cumplimiento de los términos que determina el Tribunal estatal de Conciliación y Arbitraje en los acuerdos que emita.
- V.- El objeto de la demanda, con precisión de los puntos petitorios.
- VI.- Hechos en que se funda la demanda y que describen violaciones en su situación Laboral.
- VII.- Pruebas aportadas tendientes a demostrar los hechos.

4.2. La contestación deberá contener:

- I.- Afirmar o negar cada uno de los hechos narrados por la parte actora.
- II.- Fundamentos jurídicos que se estimen pertinentes para sostener la validez de la norma o acto.
- III.- El tiempo máximo para otorgar la personalidad por el titular es de 2 días hábiles.

5. Definiciones.

Términos mencionados en este Documento	
Término	Definición
5.1 TECA	Es el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje y es el órgano con personalidad jurídica y con facultad jurisdiccional para resolver las controversias entre las instituciones públicas del Gobierno del Estado, ayuntamientos, organismos públicos descentralizados y empresas de participación estatal constituidas conforme a la ley, con sus trabajadores, derivados de las relaciones de trabajo. Con residencia en la capital del Estado
5.2 JUCOPO	Es la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí
5.3 Demanda	Es el escrito que se presenta ante la autoridad competente en donde se fundan las violaciones de las que el trabajador fue objeto en lo que a su relación laboral se refiere
5.4 Acuerdo.	Cualquier pronunciamiento derivado de alguna actuación de carácter procesal emitido por la autoridad competente en este caso Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.
5.5 Notificación.	La vista y el traslado de enterado a los involucrados a través del Actuario del TECA.

	PROCEDIMIENTO DE JUICIOS EN MATERIAL LABORAL	HOJA <u>3</u> DE <u>5</u>
		Código del Documento: CAJ-8.5-01
		Fecha de Emisión: 03/07/14
		No. de Revisión: 02

6. Desarrollo

No	RESPONSABLE	ACTIVIDADES	DOCUMENTO DE TRABAJO
1.-	Actor	Presenta su demanda ante el TECA	Documentos de demanda
2.-	TECA	Emite auto radicación y ordena emplazamiento a demandados (art. 120 de la Ley de los Trabajadores al servicio de las Instituciones públicas del estado de San Luis Potosí).	Acuerdo
3.-	Oficialía Mayor	Recibe emplazamiento, registra y turna a Coord. De Asuntos Jurídicos	Libro de Registro
4.-	Oficialía Mayor	Recibe, registra y turna a Coordinación de Asuntos Jurídicos.	Libro de Registro
5.-	Coordinación de Asuntos Jurídicos	Recibe, revisa, registra y turna al Asesor externo en materia Laboral.	Libro de Registro
6.-	Asesor Externo en Materia Laboral.	Recibe demanda y elabora contestación, solicita otorgamiento de poder a los demandados, presenta contestación ante el TECA.	Documentos
7.-	Directiva del H. Congreso del Estado	Otorga oficio de personalidad en caso de ser autoridad demandada en el Juicio Laboral.	Documento
8.-	Junta de Coordinación Política	Otorga oficio de personalidad en caso de ser autoridad demandada en el Juicio Laboral.	Documento
9.-	Coordinación de Asuntos Jurídicos	Revisa y entrega a Asesor externo en materia laboral	Oficio de personalidad
10.-	Asesor Externo en Materia Laboral.	Recibe y presenta Contestación de demanda y oficios de personalidad ante el T.E.C.A.	Documento / Oficio de personalidad
11.-	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje (TECA).	Emite acuerdo referente al asunto laboral y ordena notificar a los involucrados	Acuerdo
12.-	Oficialía Mayor	Recibe, registra y turna a Coord. De Asuntos Jurídicos	Acuerdo
13.-	Coordinación de Asuntos Jurídicos	Recibe, revisa, registra y turna al Asesor externo en materia laboral	Acuerdo
14.-	Asesor Externo en Materia Laboral.	Recibe y contesta conforme a lo requerido en el acuerdo y presenta al T.E.C.A	Acuerdo



PROCEDIMIENTO DE JUICIOS EN MATERIAL LABORAL

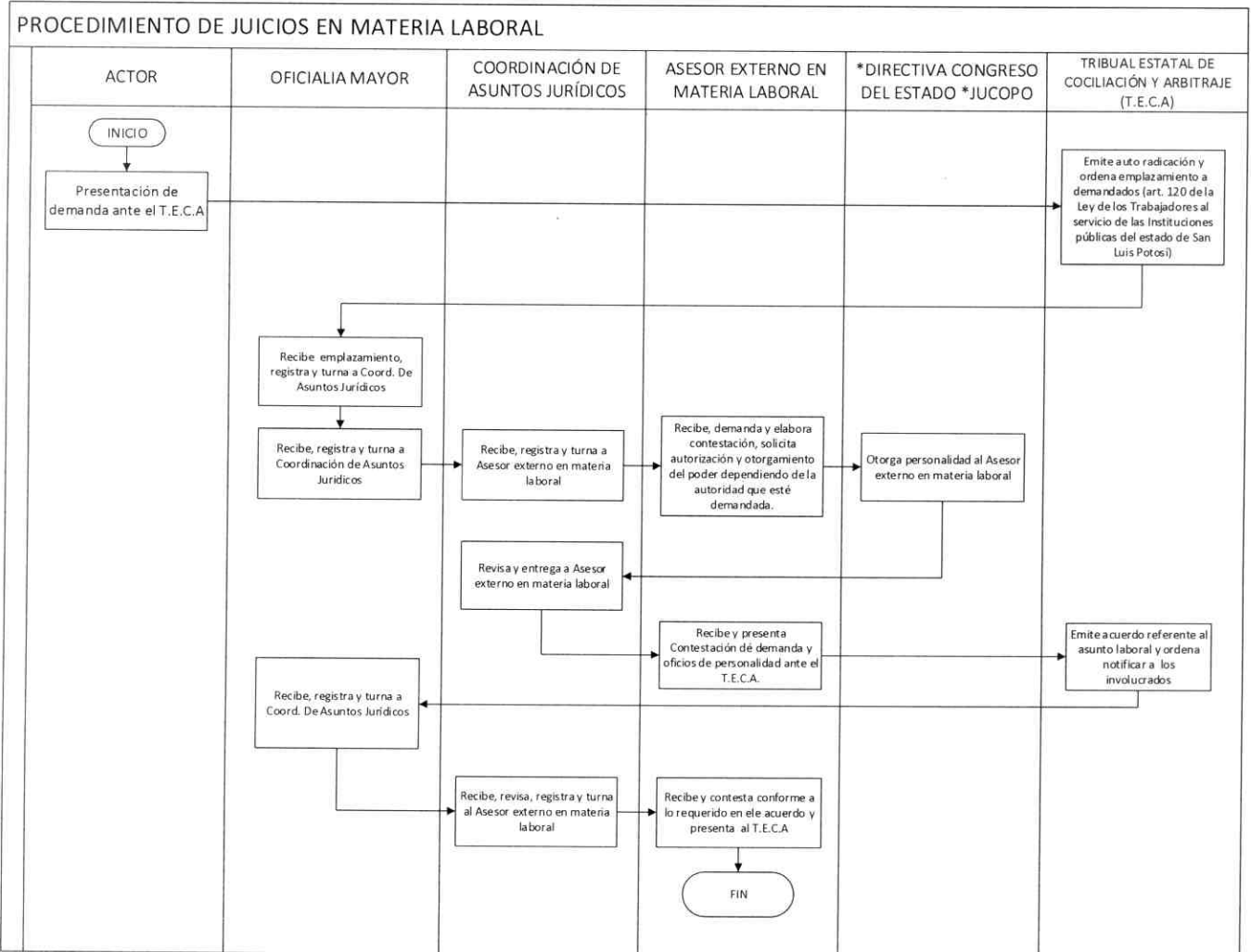
HOJA 4 DE 5

Código del Documento:
CAJ-8.5-01

Fecha de Emisión:
03/07/14


No. de Revisión: 02

7. Diagrama de Flujo.



8. Referencias

Documentos a los cuales se hace Referencia	
Título	Código
8.1 Manual de Calidad	MC
8.2 Ley Federal del Trabajo	N/A
8.3 Ley de los Trabajadores al servicio de las instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.	N/A
8.4 Ley de Amparo	N/A

	PROCEDIMIENTO DE JUICIOS EN MATERIAL LABORAL	HOJA <u>5</u> DE <u>5</u>
		Código del Documento: CAJ-8.5-01
		Fecha de Emisión: 03/07/14
		No. de Revisión: 02

9. Control de Registros

Código	Almacenado	Recuperación	Protección	Retención	Disposición
N.A. Libro de Registro	Archivero con llave	N.A.	N.A.	Legislatura	N.A.
N.A Acuerdo	Archivero con llave	En carpeta	En carpeta	Legislatura	N.A.
N.A. Documento	Archivero con llave	En carpeta	En carpeta	Legislatura	N.A.


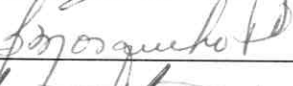

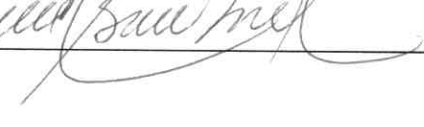
10. Anexos

Formatos		
Anexo	Código	Título
N.A.	N.A.	N.A.

11. Control de Cambios

FECHA DEL CAMBIO	ESTADO DE REVISIÓN	RAZÓN O MOTIVO DEL CAMBIO
03/07/2014	00	Emisión del Documento
09/12/2016	01	Actualización de logo
26/04/2018	02	Adaptación a la norma ISO 9001:2015 y cambio en la codificación.

12. Cuadro de Aprobación

Elaboró: Coordinador de Asuntos Jurídicos	Firma: 	Fecha: 26/04/2018
Revisó: Presidente del Comité de Calidad	Firma: 	Fecha: 26/04/2018
Revisó: Junta de Coordinación Jurídica	Firma: 	Fecha: 26/04/2018
Aprobó: Presidente de la Directiva del H. Congreso del Estado	Firma: 	Fecha: 26/04/2018